



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 232-2018-R
 Lambayeque, 13 de Febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 852-2018-SG/UNPRG del 8 de Febrero de 2018, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°2175-2016-R de fecha 05/12/2016 se modifican los procedimientos del TUPA dentro los cuales figura en el Numero 15 y 16 Organo: Oficina de Grados Y Títulos, denominación del procedimiento Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Pérdida y por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original en lo cual deben contar con calificación automática, conforme al Art. 31 de la Ley 27444, por lo cual el Grado de Bachiller de la egresada de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el Duplicado por Pérdida del Grado Académico de **Bachiller en Educación**, se encuentra inmerso en lo establecido en dicha resolución;

Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 52 del Libro N° 87 del Grado Académico de **Bachiller en Educación**, aprobado con Resolución N° 058-2011-R-GyT de fecha 7 de Marzo de 2011, con Registro de nuestra Universidad N° 89818, con número de diploma A1150093, conferido a la Señorita María Nelly Moreto Jiménez;

Que, la interesada cuenta con la documentación respectiva, Según lo exigido en la Resolución N° 959-2007-R, 802-2008-R y Oficio Circular N°003-2015-SUNEDU-DDIYRGT, considerando que según el TUPA este procedimiento es automático y la presente resolución será ratificada en Consejo Universitario.

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 40, inciso 10 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 62 de la Ley Universitaria 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1. **EXPEDIR** el Duplicado del Grado Académico de **Bachiller en Educación** a la bachiller:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	852	2018-SG	342-Dup	Moreto	Jiménez	María Nelly	1 104

2. Anular el diploma original con número A1150093, y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 89818, perteneciente a la mencionada señorita, más no sus efectos.

3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente al Duplicado del Grado de Académico de Bachiller mencionado.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 232-2018-R

Lambayeque, 13 de Febrero de 2018

Página N° 2



4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.

5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Dra. Arq. Haydee Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaria General



Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector